

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA
Plaza de España, 1
22200 SARIÑENA (HUESCA)**

ASUNTO: Recordatorio de deberes legales

I. - ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 17 de marzo de 2004 se presentó ante esta Institución una queja en la que se hacía referencia a la situación de las aceras de la calle Ronda de las Nieves de San Juan de Flumen, que después de varios años de reclamar su arreglo, al final el Ayuntamiento de Sariñena acomete la obra con una subvención, pero repercute entre los vecinos entre 500 y 600 euros.

SEGUNDO.- Se admitió la queja a información y se solicitó al Ayuntamiento de Sariñena informe sobre ese asunto.

TERCERO.- Tras reiterarse en tres ocasiones dicha solicitud, no se ha obtenido respuesta del citado Ayuntamiento.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 2.2 de la Ley 4/1985, de 27 de Junio, reguladora del Justicia de Aragón, reconoce a esta Institución competencia para supervisar la actuación de la administración pública aragonesa. Y le faculta en todo caso para dirigirse a toda clase de autoridades, organismos, funcionarios y dependencias de cualquier Administración, con sede en la Comunidad Autónoma (art. 2.3)

Segunda.- Más adelante, el artículo 19 de la misma Ley 4/1985, de 27 de Junio, reguladora del Justicia de Aragón, establece la obligación general de todos los poderes públicos y entidades afectadas por dicha Ley de auxiliar al Justicia en sus investigaciones, y añade que *“las autoridades, funcionarios y todo el personal dependiente de la Administración deberán facilitar al Justicia o a aquel en quien delegue, las informaciones, asistencia y entrada a todas las dependencias, centros y organismos. Igualmente deberán poner a su disposición los datos, expedientes o cualquier clase de documentos que permitan llevar a cabo adecuadamente la actuación investigadora”*.

Tercera.- A la luz de las disposiciones antes referenciadas, consideramos que el AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA, al no dar respuesta directa a la solicitud de información que le formulamos, ha incumplido con las obligaciones que la citada Ley 4/1985 le impone para con esta Institución.

III.- RESOLUCIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 5/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, me permito formular al Ayuntamiento de Sariñena **RECORDATORIO DE DEBERES LEGALES** de la obligación que la Ley 4/1985, de 27 de junio, le impone de auxiliar al Justicia de Aragón en la investigación de las quejas que ante el mismo se presenten en relación con la actuación de la Administración Pública.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me acuse recibo de los recordatorios formulados.

24 de Septiembre de 2004

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDO GARCÍA VICENTE